



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Managua, 12 de abril de 2024.
DS-IS-1035-04-2024/LAME

Ingeniera
María José Zamora Arosteguí
Representante Legal
J.D.C. Jarquín Corredores de Seguros, S.A.
Su Despacho.

Estimada Ingeniera Zamora:

Sirva la presente para notificar la aprobación a la solicitud de actualización de licencia de operación, como Intermediario de Seguros en la categoría de Sociedad de Corretaje, de su representada la sociedad:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	RESOLUCIÓN ANTERIOR
J.D.C. Jarquín Corredores de Seguros, S.A.	SIB-OIF-XXIX-178-2021

Adjunto resolución SIB-OIF-XXXII-230-2024, en la cual se hace efectiva dicha actualización para un nuevo período de tres años.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz - Vicesuperintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Guillermo José Jiménez Martínez - Intendente de Seguros
Archivo/ELLC/03277-24



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOS DE LA TARDE CON TRECE MINUTOS.

VISTA

La solicitud presentada por la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." a esta Superintendencia en fecha 09 de abril de 2024, para que sea actualizada la autorización SIB-OIF-XXIX-178-2021, para operar como Intermediario de Seguros en la categoría de sociedad de Corretaje.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas", dispone en su artículo 116 que las autorizaciones que se otorgan a los Intermediarios de Seguros deben actualizarse cada tres años.

II

Que en virtud de lo anterior la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." fue autorizada por esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, mediante resolución SIB-OIF-V-037-1997, de fecha 18 de junio de 1997, para operar como Intermediario de Seguros en la categoría de sociedad de Corretaje, cuya licencia de operación fue actualizada por última vez a través de resolución SIB-OIF-XXIX-178-2021, dictada por esta autoridad el 22 de abril de 2021.

III

Que el artículo 66 de la Ley No. 733, "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas", estipula los ramos de seguros autorizados que operan las sociedades de Seguros, mismos que pueden ser autorizados a los Intermediarios de Seguros conforme a la capacitación recibida, experiencia y conformación de su cartera.

IV

Que la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." ha cumplido con el pago de arancel indicado en el artículo 11 y demás requisitos estipulados en el artículo 16 ambos de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros".

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en virtud de lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 6 y 116 de la Ley No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas" y artículos 11 y 16 de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros"



S.




Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-230-2024

- PRIMERO:** Actualizar la autorización de operación otorgada a la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." para que intermedie productos de seguros como sociedad de Corretaje en los ramos de seguros: Vida, Accidentes Personales, Salud, Patrimoniales, Obligatorios, Fianzas y Microseguros, que ofertan las Entidades de Seguros autorizadas por esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, para operar en el país.
- SEGUNDO:** En base a lo dispuesto en el artículo 10 de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros", la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." es responsable ante las Entidades de Seguros, Asegurados, Contratantes, Beneficiarios y ante esta Superintendencia, de la actuación de los subagentes que contrate.
- TERCERO:** La señora MARÍA JOSÉ ZAMORA AROSTEGUI, con cédula de identidad 001-160385-0024L, continúa ejerciendo la representación legal de la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." sin solución de continuidad desde que le fuese autorizado tal carácter, mediante resolución SIB-OIF-XXIX-622-2021, de fecha 18 de octubre de 2021.
- CUARTO:** Se ratifica la facultad a la señora MARÍA JOSÉ ZAMORA AROSTEGUI, para la intermediación de seguros a nombre de la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." en los ramos de seguros: Vida, Accidentes Personales, Salud, Patrimoniales, Obligatorios, Fianzas y Microseguros.
- QUINTO:** La presente autorización tiene el carácter de intransferible y se extiende por un período de tres años, contados a partir de la presente resolución.
- SEXTO:** Se instruye a la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." presentar copia de presente documento acreditativo ante las Entidades de Seguros autorizadas para operar en el país.

Sirva la presente resolución como documento acreditativo a favor de la sociedad "J.D.C JARQUÍN CORREDORES DE SEGUROS, S.A." la que con carácter de notificación se le entrega de manera digital para todos los efectos de Ley. Regístrese un original en los archivos de esta institución.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras



S.